

5A

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8283/98.-

V I S T O:

El expediente N° 038-P-98, y

CONSIDERANDO:

Que la Comunidad de la Parroquia San Francisco de Asís del Barrio Santa Genoveva solicita se la exima del pago de Bordereaux por el concierto de piano que realizarán en el Aula Magna de la Universidad Nacional del Comahue el día 12 de Septiembre del corriente año.-

Que el motivo de la solicitud se fundamenta en que lo recaudado se destinará a obras de la mencionada Parroquia.-

Que la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas, en su Despacho N° 131/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 27/98; celebrada por el Cuerpo el 04 de septiembre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

Artículo 1°): EXIMASE del pago del Derecho de Inspección, -----Control de Seguridad e Higiene de Espectáculos Públicos y Diversiones a la Parroquia San Francisco de Asís del barrio Santa Genoveva, por el concierto a cargo del pianista Miguel Angel Barco que se realizará el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 22 horas en el Aula Magna de la Universidad Nacional del Comahue.-

Artículo 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS CUATRO (4) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTE. N° 038-P-98).-

ES COPIA
mvm

FDO:REINA
GAITAN

Ordenanza Municipal No 8283-1998
Promulgada por Decreto No 1231-1998
Expte. No IACD. 038-P-98.
Obs.: